Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El EXPE: 15218/2024.- ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA. Concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado, designado por RCD-3-154/24, en base a la evaluación y clase de oposición del postulante, propone un orden de mérito y la designación del Dr. Alberto César BASAEZ en el cargo motivo del llamado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo aconseja aprobar lo actuado por el jurado y la designación del Dr. Alberto César BASAEZ.

Que el Consejo Directivo de la Facultad en su sesión del 6/3/2025 de acuerdo a los considerandos ut supra resolvió por unanimidad designar al Dr. Alberto César BASAEZ en el cargo motivo del presente llamado.

Que la Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Concurso:

1° Alberto César BASAEZ

2° Desierto

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Alberto César BASAEZ (DNI Nº 29821331) en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE GEOLOGÍA del DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA de esta Facultad, desde la efectiva prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 77° de la OCS-1-15/97 y sus modificatorias; y cuya duración en el cargo designado estará regida por el Artículo 37° del Estatuto Universitario del año 2018 y normas reglamentarias vigentes relativas a la permanencia del docente efectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/03/2025 09:46:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/03/2025 13:17:00
Razon: Autorizado por Gustavo Gabriel Brauer

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/03/2025 18:30:46
Razon: Autorizado por Alicia Marcela Printista